ACTA DE PAGO # 2 FINAL	**DICIEMBRE 30 DE 2022**
CONTRATO	Número SAMC-020-2022 del 6 de diciembre de 2022
OBJETO	"CONTRATAR A TODO COSTO EL MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS"
CONTRATISTA	**INCIVILPRO SAS**, persona jurídica, identificada con número de NIT 900604010, representada legalmente por el señor **ALEXANDER PATIÑO TORRES**, persona mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16.077.530
CONTRATANTE	Administración Municipal de Chinchiná, Representada Legalmente por el Dr. **EDUARDO ANDRÉS GRISALES LÓPEZ.**
SUPERVISOR	Jefe de Oficina de Tránsito y Transporte **JORGE ANDRÉS GRANADA QUICENO IDENTIFICADO** con C.C. 1.053.824.141
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor del contrato para efectos fiscales en la vigencia año 2022 se estima en la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (COP $ 217.653.924), soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 11706 y RP 23122
VALOR DEL ACTA	**SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS MC/TE ($76.104.120,oo)**
FECHA DE INICIO	**12 de DICIEMBRE de 2022**
FECHA DE TERMINACIÓN	**30 DE DICIEMBRE de 2022**

En diciembre de 2022 en la ciudad de Chinchiná (Caldas), en las instalaciones del Palacio Municipal, se reunieron el contratista y el supervisor, con el objeto de realizar acta de supervisión para el pago parcial del Contrato de "CONTRATAR A TODO COSTO EL MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS" No SAMC-020-2022 del 06 de diciembre de 2022, con las siguientes especificaciones:

DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	**ACTIVIDADES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**
Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual	Se ha suministrado y mantenido durante la ejecución de la obra el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual cumple con las calidades

deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en el Anexo 1 – Anexo Técnico. En caso de justa causa comprobada una vez iniciada la obra, y si EL CONTRATISTA requiera cambiar alguno de los profesionales propuestos, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de la Supervisión. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO.	técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en el Anexo 1 – A la fecha no se ha requerido cambiar alguno de los profesionales propuestos, Se ha costeado por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que se ocupa en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO.
Mantener al frente de las obras a un Ingeniero civil y/o profesional alterno establecido en el anexo 1 aceptado por la supervisión, quien será el director del proyecto para decidir, con el Supervisor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la obra.	Se ha mantenido al frente de las obras a un Ingeniero civil y/o profesional alterno establecido en el anexo 1 aceptado por la supervisión, quien será el director del proyecto para decidir, con el Supervisor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la obra.
El contratista deberá presentar al Supervisor del contrato, con cinco (05) días de antelación al inicio de la etapa donde desarrollará las actividades que le correspondan, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal minino requerido para la ejecución del contrato, con excepción del personal principal requerido indicado en el Anexo 1 – Anexo Técnico.	Se presentó al Supervisor del contrato, con cinco (05) días de antelación al inicio de la etapa donde desarrolla las actividades, los soportes correspondientes que acreditan las calidades y la experiencia específica del personal minino requerido para la ejecución del contrato, con excepción del personal principal requerido indicado en el Anexo 1 – Anexo Técnico
Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El Municipio, por causa o con ocasión del contrato.	Se ha respondido por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El Municipio, por causa o con ocasión del contrato.

Powered by CamScanner

Deberá contar con un plan o sistema de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO en cumplimiento de la normatividad legal vigente de seguridad y salud en el trabajo, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato, de conformidad con el Artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, acorde con el Decreto 052 de 2017.	Se cuenta con un plan o sistema de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO en cumplimiento de la normatividad legal vigente de seguridad y salud en el trabajo, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato, de conformidad con el Artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, acorde con el Decreto 052 de 2017.
Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.	Se ha ejecutado la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.	Se ha suministrado todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato, acorde a la normatividad nacional vigente.	Se ha garantizado la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato, acorde a la normatividad nacional vigente.
Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos, pliego de condiciones y el contrato, los cuales forman parte esencial del contrato; fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, puesto que contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.	Se ha dado cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos, pliego de condiciones y el contrato, los cuales forman parte esencial del contrato; fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, puesto que contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Powered by CamScanner

Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de la obra, diferentes a los previamente obtenidos por El Municipio, tales como: ingreso del personal, horarios de trabajo o cualquier intervención del espacio público, entre otros.	Se han adelantado todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de la obra, diferentes a los previamente obtenidos por El Municipio, tales como: ingreso del personal, horarios de trabajo o cualquier intervención del espacio público, entre otros.
Remplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Supervisor o el Municipio, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.	Se ha reemplazado, por propia cuenta y riesgo, en el término indicado por el Supervisor o el Municipio, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: • Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra. • Manipulación de equipos, reflectantes, combustibles, y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.	Se ha garantizado el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: • Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra. • Manipulación de equipos, reflectantes, combustibles, y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
Entregar al municipio el Cronograma de obra a la iniciación, el cual debe estar aprobado por el Supervisor. Respetar y poner en práctica las normas de tipo ambiental, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para el desarrollo de este tipo de obras.	Se entregó al municipio el Cronograma de obra a la iniciación, el cual debe estar aprobado por el Supervisor. Se ha respetado y puesto en práctica las normas de tipo ambiental, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para el desarrollo de este tipo de obras.
Cumplir con las normas y especificaciones técnicas, y contar si se requiere antes del	Se ha cumplido con las normas y especificaciones técnicas, y contar si se

Powered by CamScanner

inicio de las obras, con los permisos de las autoridades competentes para la extracción y/o disposición de material común. (Cuando aplique).	requiere antes del inicio de las obras, con los permisos de las autoridades competentes para la extracción y/o disposición de material común. (Cuando aplique).
Realizar la demarcación de todas las señales horizontales preventivas y reglamentarias de tránsito referidas en el presente estudio previo en el perímetro urbano del municipio de Chinchiná.	Se ha realizado la demarcación de todas las señales horizontales preventivas y reglamentarias de tránsito referidas en el presente estudio previo en el perímetro urbano del municipio de Chinchiná.
Realizar la demarcación de las zonas de cargue y descargue, autorizadas en el decreto 122 DE DICIEMBRE 23 DE 2019 y sus modificatorios o complementarios.	Se ha realizado parcialmente la demarcación de las zonas de cargue y descargue, autorizadas en el decreto 122 DE DICIEMBRE 23 DE 2019 y sus modificatorios o complementarios.
Realizar las señalizaciones de los lugares y maniobras peligrosas.	Se ha realizado las señalizaciones de los lugares y maniobras peligrosas.
Cumplir con las normas de seguridad y señalización preventivas.	Se ha cumplido con las normas de seguridad y señalización preventivas.
El contratista deberá hacer el retiro de los materiales sobrantes y la entrega de la obra en perfecto estado de limpieza.	Se han retirado los materiales sobrantes de la obra.
Presentar informes a que haya lugar, los cuales deberán ser aprobados por la Supervisión y contener por cada uno de los frentes de trabajo: • Avance de cada una de las actividades programadas. • Cantidades de obra ejecutadas. • Registro fotográfico donde se evidencie el inicio y ejecución de la obra, según las actividades descritas en el cronograma presentado por el Contratista. • Resumen de las actividades realizadas. • Actualización del programa de obra. • Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo de artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago	Con el presente se realiza la primera entrega.

Powered by CamScanner

de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.	
Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Supervisión y contener: • Resumen de actividades y desarrollo de la obra. • Documentación técnica entre ella: i) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas Cuando responda. ii) Registro fotográfico definitivo.	El mismo será presentado al finalizar la obra.
Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, las actas de entrega parcial de obra, de entrega final de obra y de liquidación.	No se han elaborado y presentar conjuntamente con el Supervisor, las actas de entrega parcial de obra, toda vez que esta corresponde a la primera.
El contratista designado está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios y con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993, el Decreto 2041 de 2014 y Decreto 1076 de 2015.	Se han organizado los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios y con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993, el Decreto 2041 de 2014 y Decreto 1076 de 2015.
El contratista dará cumplimiento a los lineamientos ambientales del Proyecto, y a los requisitos y condiciones establecidos en los actos administrativos, expedidos por los entes regionales.	Se ha dado cumplimiento a los lineamientos ambientales del Proyecto, y a los requisitos y condiciones establecidos en los actos administrativos, expedidos por los entes regionales.
El contratista asumirá los costos correspondientes a la obtención de los	Se han asumido los costos correspondientes a la obtención de los permisos, autorizaciones,

Powered by CamScanner

permisos, autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones a que haya lugar, que serán tramitados y obtenidos por su cuenta y riesgo, previamente a la iniciación de las actividades correspondientes.	licencias, servidumbres y concesiones a que haya lugar, que serán tramitados y obtenidos por su cuenta y riesgo, previamente a la iniciación de las actividades correspondientes.
Deberá elaborar un programa de obra e inversiones con las diferentes estrategias, programas, proyectos, acciones y obras de tipo preventivo, correctivo, de mitigación, de compensación y control de las áreas físico, biótico y social.	Se ha elaborado un programa de obra e inversiones con las diferentes estrategias, programas, proyectos, acciones y obras de tipo preventivo, correctivo, de mitigación, de compensación y control de las áreas físico, biótico y social.
El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista.	Se ha dado cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista.
Deberá practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.	Se han practicado las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.

CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1273 DE 2018

PERIODO DE PAGO: NOVIEMBRE - DICIEMBRE			
ENITIDAD DE RECAUDO: APORTES EN LINEA	NÚMERO DE PAGO: 1786848529		
ASPECTO ECONÓMICO			
VALOR PARA COBRAR EN EL ACTA DE PAGO	**SETENTA Y SEIS MILLONES CEINTO CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS MC/TE ($76.104.120,oo)**		
CUMPLIMIENTO PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	**VALOR**	**PERIODO COTIZADO**	**No. DE PLANILLA**
	$7,229,600	2022-11	9443181972

Powered by CamScanner

El supervisor del contrato da fe que la empresa **INCIVILPRO S.A.S**, persona jurídica, identificada con número de NIT 900604010, representada legalmente por el señor **ALEXANDER PATIÑO TORRES** aportó para el pago de la presente acta, las planillas de aportes a seguridad social de las cuales se adjuntan a este documento.

Para su aprobación se firma en Chinchiná, en diciembre del año 2022, por los que en ella intervinieron.

JORGE ANDRÉS GRANADA QUICENO **JEFE DE OFICINA DE TRÁNSITO Y TRANSPORE** **Supervisor**	**ALEXANDER PATIÑO TORRES** **R/L INCIVILPRO S.A.S** **NIT 900604010**

Se adjunta: *Acta de recibo a satisfacción*

Powered by CamScanner

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900604010	1	INCIVILPRO SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	INCIVILPRO	Cra 24 N° 22-02 Oficina 307	MANIZALES-CALDAS	8934465	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-11	2022-12	1786848529	9443181972	E	2022/12/05	2022/12/01	BANCOLOMBIA		$7,229,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
1	CC	1093533749	ACEVEDO PINEDA SANDRA MILENA	25-14	30	$1,000,000	$160,000	ESSC24	30	$1,000,000	$40,000	CCF44	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	$69,600	30	$0	$0
2	CC	10127088	ACOSTA MOSQUERA EUBERTO	230201	28	$933,334	$149,400	EPS002	28	$933,334	$37,400	CCF44	28	$933,334	$37,400	14-11	28	$933,334	$65,000	28	$0	$0
3	CC	1004682987	BAÑOL SIERRA BRANDON OSBALDO	25-14	20	$666,667	$106,700	EPS010	20	$666,667	$26,700	CCF44	20	$666,667	$26,700	14-11	20	$666,667	$46,500	20	$0	$0
4	CC	18518468	BERMUDEZ CASTAÑO LUIS FERNANDO	230201	6	$200,000	$32,000	EPS010	6	$200,000	$8,000	CCF11	6	$200,000	$8,000	14-11	6	$200,000	$14,000	6	$0	$0
5	CC	1004779242	BUENO BAÑOL JOHAN SEBASTIAN	25-14	2	$66,667	$10,700	EPS010	2	$66,667	$2,700	CCF44	2	$66,667	$2,700	14-11	2	$66,667	$4,700	2	$0	$0
6	CC	10261597	BURTRAGO JOSE ALEXANDER	230301	1	$66,667	$10,700	EPS010	1	$66,667	$2,700	CCF11	1	$66,667	$2,700	14-11	1	$66,667	$4,700	1	$0	$0
7	CC	1069468053	CONTRERAS QUICENO WILSON ORLANDO	231001	30	$1,000,000	$160,000	EPS002	30	$1,000,000	$40,000	CCF11	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	$69,600	30	$0	$0
8	CC	1077463448	ESPINOSA SALAS JUAN MANUEL	230201	7	$233,334	$37,400	EPS037	7	$233,334	$9,400	CCF44	7	$233,334	$9,400	14-11	7	$233,334	$16,300	7	$0	$0
9	CC	82363770	GARCIA BENITEZ DIMAR ANTONIO	230201	9	$300,000	$48,000	EPS002	9	$300,000	$12,000	CCF44	9	$300,000	$12,000	14-11	9	$300,000	$20,900	9	$0	$0
10	CC	1096257062	GARCIA GOMEZ RAYMOND JULIAN	230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF11	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	$69,600	30	$0	$0
11	CC	16138571	GIRALDO CASTAÑO JOSE GERMAN	230201	28	$933,334	$149,400	EPS010	28	$933,334	$37,400	CCF11	28	$933,334	$37,400	14-11	28	$933,334	$65,000	28	$0	$0
12	CC	15962811	GIRALDO ECHEVERRI NESTOR JAIRO	230301	14	$466,667	$74,700	ESSC62	14	$466,667	$18,700	CCF11	14	$466,667	$18,700	14-11	14	$466,667	$32,500	14	$0	$0
13	CC	91429508	GOMEZ RODRIGUEZ JHON JAIRO	231001	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF11	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	$69,600	30	$0	$0
14	CC	1004993917	GUACIRUMA GUASIRUMA GLADYS	25-14	16	$533,334	$85,400	ESSC62	16	$533,334	$21,400	CCF44	16	$533,334	$21,400	14-11	16	$533,334	$37,200	16	$0	$0
15	CC	1053832092	HIDALGO FLOREZ CRISTIAN DAVID	25-14	30	$1,000,000	$160,000	ESSC62	30	$1,000,000	$40,000	CCF11	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	$69,600	30	$0	$0
16	CC	11808126	HINESTROZA CORDOBA BERARDINELIS	230201	9	$300,000	$48,000	EPS002	9	$300,000	$12,000	CCF44	9	$300,000	$12,000	14-11	9	$300,000	$20,900	9	$0	$0
17	CC	1054997976	LADINO VALENCIA JOHNATAN	230301	14	$466,667	$74,700	EPS037	14	$466,667	$18,700	CCF11	14	$466,667	$18,700	14-11	14	$466,667	$32,500	14	$0	$0
18	CC	1088308963	LLANOS MONTOYA JAIDER ALONSO	230301	1	$33,334	$5,400	EPS002	1	$33,334	$1,400	CCF44	1	$33,334	$1,400	14-11	1	$33,334	$2,400	1	$0	$0
19	CC	75082348	LOAIZA OCAMPO ALEXANDER	230201	13	$650,000	$104,000	EPS002	13	$650,000	$26,000	CCF11	13	$650,000	$26,000	14-11	13	$650,000	$45,300	13	$0	$0
20	CC	75082131	LOAIZA OCAMPO LUIS ALFONSO	230301	13	$433,334	$69,400	EPS005	13	$433,334	$17,400	CCF11	13	$433,334	$17,400	14-11	13	$433,334	$30,200	13	$0	$0
21	CC	15961356	LOPEZ LOPEZ ALBEIRO DE JESUS	231001	2	$66,667	$10,700	EPS037	2	$66,667	$2,700	CCF11	2	$66,667	$2,700	14-11	2	$66,667	$4,700	2	$0	$0
22	CC	71783210	LOPEZ CASTRILLON JOHN HENRY	230201	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF11	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	$69,600	30	$0	$0
23	CC	75056448	LOPEZ GALLEGO JOSE ANÍBAL	230201	2	$66,667	$10,700	ESSC24	2	$66,667	$2,700	CCF11	2	$66,667	$2,700	14-11	2	$66,667	$4,700	2	$0	$0
24	CC	1193551655	MEJIA GIRALDO JUAN JOSE	230301	30	$1,000,000	$160,000	ESSC24	30	$1,000,000	$40,000	CCF44	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	$69,600	30	$0	$0
25	CC	1004519081	MENA MACHADO ANDERSON	230301	9	$300,000	$48,000	EPS037	9	$300,000	$12,000	CCF44	9	$300,000	$12,000	14-11	9	$300,000	$20,900	9	$0	$0
26	CC	1088322969	MENA JHON HAIDER	25-14	9	$300,000	$48,000	ESSC62	9	$300,000	$12,000	CCF44	9	$300,000	$12,000	14-11	9	$300,000	$20,900	9	$0	$0
27	CC	4813720	MENA SALAZAR MOISES	230301	9	$300,000	$48,000	EPS002	9	$300,000	$12,000	CCF44	9	$300,000	$12,000	14-11	9	$300,000	$20,900	9	$0	$0
28	CC	1005188105	MORENO QUINTANA JOSER ALFONSO	230201	30	$1,000,000	$160,000	EPS041	30	$1,000,000	$40,000	CCF11	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	$69,600	30	$0	$0
29	CC	82363320	MOSQUERA FIGUEROA JAISON ARBEY	230301	9	$300,000	$48,000	EPS002	9	$300,000	$12,000	CCF44	9	$300,000	$12,000	14-11	9	$300,000	$20,900	9	$0	$0

Powered by CamScanner

aportes en línea

Resumen General de Pago

30	CC	1003853735	MOSQUERA PEREA YEYSON	230301	9	$300,000	$48,000	EPS037	9	$300,000	$12,000	CCF44	9	$300,000	$12,000	14-11	9	$300,000	$20,900	9	$0	$0
31	CC	1088262720	NIETO RAMIREZ JHON FREDY	230301	1	$33,334	$5,400	EPS010	1	$33,334	$1,400	CCF44	1	$33,334	$1,400	14-11	1	$33,334	$2,400	1	$0	$0
32	CC	71784789	OCAMPO BERMUDEZ CRISTIAN FERNANDO	25-14	1	$33,334	$5,400	EPS037	1	$33,334	$1,400	CCF11	1	$33,334	$1,400	14-11	1	$33,334	$2,400	1	$0	$0
33	CC	82363290	PEREA GOMEZ JESUS DIDIER	230301	16	$533,334	$85,400	EPS037	16	$533,334	$21,400	CCF11	16	$533,334	$21,400	14-11	16	$533,334	$37,200	16	$0	$0
34	CC	1126450150	PUSIL LAME DIDIER FABIAN	230301	9	$540,000	$86,400	EPS037	9	$540,000	$21,600	CCF44	9	$540,000	$21,600	14-11	9	$540,000	$37,600	9	$0	$0
35	CC	1053867203	SALAZAR GARCIA ALEJANDRO	230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS005	30	$1,000,000	$40,000	CCF11	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	$69,600	30	$0	$0
36	CC	1053785162	SALAZAR GARCIA CATERINE	231001	30	$1,000,000	$160,000	EPS005	30	$1,000,000	$40,000	CCF11	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	$69,600	30	$0	$0
37	CC	33967621	SALAZAR GARCIA TATIANA	230201	30	$1,500,000	$240,000	EPS005	30	$1,500,000	$60,000	CCF11	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	$104,400	30	$0	$0
38	CC	71784034	SUAREZ CASTRILLON LEONARDO FABIO	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS010	30	$1,300,000	$52,000	CCF11	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$90,500	30	$0	$0
39	CC	2518141	VALENCIA AMARILES ALVARO		0	$0	$0	EPS002	3	$100,000	$4,000	CCF11	3	$100,000	$4,000	14-11	3	$100,000	$7,000	3	$0	$0
40	CC	1058846386	VALENCIA CHALARCA DANIELA	25-14	15	$500,000	$80,000	ESSC62	15	$500,000	$20,000	CCF11	15	$500,000	$20,000	14-11	15	$500,000	$34,800	15	$0	$0
41	CC	1056301401	VILLA DAVILA JHONATAN	230301	28	$933,334	$149,400	ESSC62	28	$933,334	$37,400	CCF11	28	$933,334	$37,400	14-11	28	$933,334	$65,000	28	$0	$0
Total	**Afiliados(41)**					$23,290,009	$3,727,300			$23,390,009	$936,500			$23,390,009	$936,500			$23,390,009	$1,629,300		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				40	$3,727,300	$0	$3,727,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	4	$490,700	$0	$490,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	8	$656,200	$0	$656,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	17	$1,441,500	$0	$1,441,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	11	$1,138,900	$0	$1,138,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				41	$1,629,300	$0	$1,629,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	41	$1,629,300	$0	$1,629,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				41	$936,500	$0	$936,500
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	17	$286,000	$0	$286,000
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	24	$650,500	$0	$650,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				41	$936,500	$0	$936,500
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	6	$149,500	$0	$149,500
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	3	$82,700	$0	$82,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	9	$210,900	$0	$210,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	9	$139,200	$0	$139,200
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$40,000	$0	$40,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	9	$156,800	$0	$156,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$157,400	$0	$157,400
TOTAL				41	$7,229,600	$0	$7,229,600

Powered by CamScanner

IncivilPro

FORMATO 6
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

ALEXANDER PATIÑO TORRES identificado con cedula de ciudadanía No. **16.077.530** en mi condición de Representante Legal de **INCIVILPRO SAS** identificada con NIT **900.604.010-1**, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

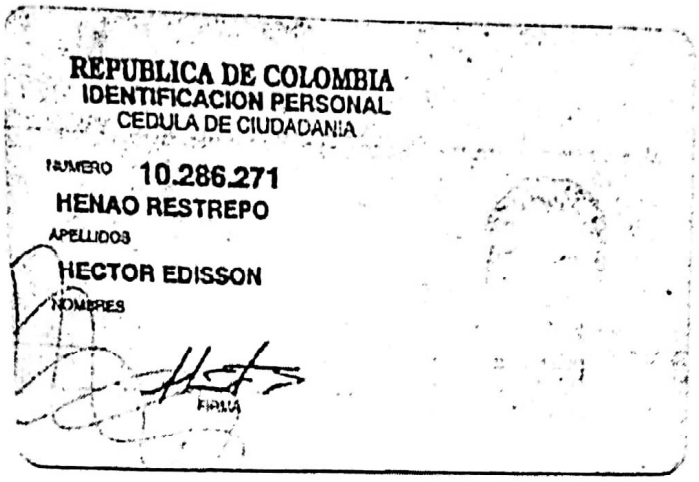
MIGUEL GUSTAVO JIMENEZ VELASQUEZ identificado con cedula de ciudadanía No. **19.189.793** y con tarjeta profesional No. 26824-T de la Junta central de Contadores de Colombia en mi condición de Revisor Fiscal de **INCIVILPRO SAS** identificada con NIT **900.604.010-1**, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Manizales a los 21 días del mes de noviembre de 2022.

Alexander Patiño Torres
Representante legal
Incivilpro SAS
Nit. 900.604.010-1
c.c. 16.077.530

Miguel Gustavo Jimenez Velasquez
Revisor Fiscal
Incivilpro SAS
c.c. 19.189.793
TP. 26824-T

Powered by CamScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.286.271
HENAO RESTREPO
APELLIDOS
HECTOR EDISSON
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-DIC-1969
MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72 B+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
30-ABR-1988 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-0900100-00172580-M-0010286271-20060825 0015379910A 1 29567743



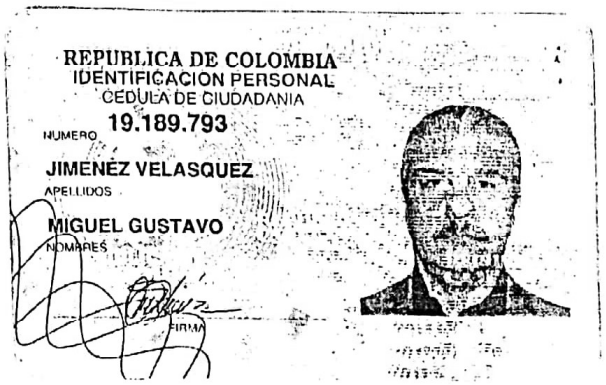
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

70960-T

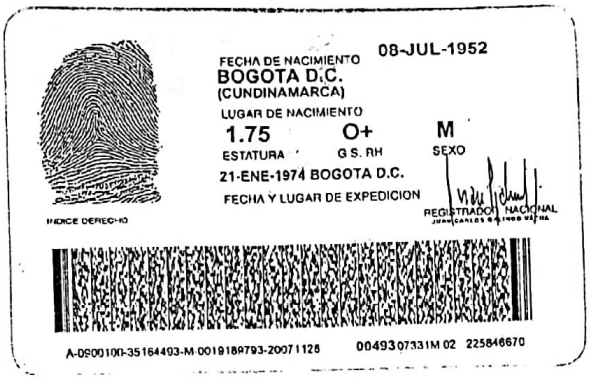
HECTOR EDISSON
HENAO RESTREPO
C.C. 10286271
RESOLUCION INSCRIPCION 50 FECHA 09/03/2000
UNIVERSIDAD DE MANIZALES

00079571

Powered by CamScanner



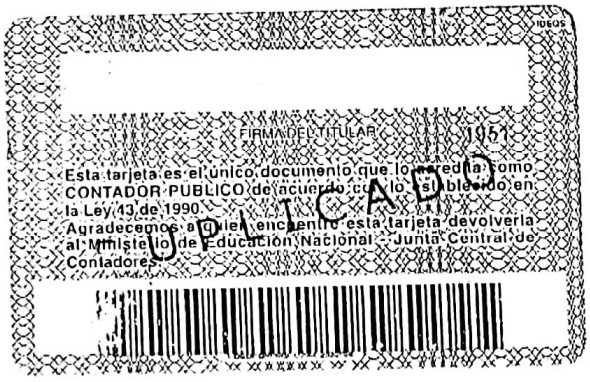
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 19.189.793
JIMENEZ VELASQUEZ
APELLIDOS
MIGUEL GUSTAVO
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 08-JUL-1952
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
21-ENE-1974 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-0900100-35164493-M-0019189793-20071128 0049307331M 02 225846670



(República de Colombia)
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
26824-T
MIGUEL GUSTAVO
JIMENEZ VELASQUEZ
C.C. 19189793
RESOLUCION INSCRIPCION 773 FECHA 1990/04/25
UNIVERSIDAD DE MANIZALES
PRESIDENTE
MIGUEL TIQUE PEÑA 1438



FIRMA DEL TITULAR 1951
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores
DUPLICADO

Powered by CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B2D2E9B7EE098A1AE

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HECTOR EDISSON HENAO RESTREPO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 10286271 de MANIZALES (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 70960-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Noviembre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Powered by CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0549EF2693D0BE7H64

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MIGUEL GUSTAVO JIMENEZ VELASQUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19189793 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 26824-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Noviembre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Powered by CamScanner

Alcaldía Municipal de
Chinchiná

CONSTRUYENDO
REALIDADES

Diciembre de 2022

Doctora

LINA CARMENZA CASTAÑO ARISTIZABAL
JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA
ALCALDIA DE CHINCHINÁ

Asunto: Revisión de Acta de pago de Contratista

Jorge Andrés Granada Quiceno, actual Jefe de Oficina de Tránsito y Transporte de Chinchiná, obrando como supervisor del Contrato SAMC-020-2022 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2022, del contratista INCIVILPRO SAS; hago constar que la presente acta ha sido revisada en cada uno de los ítems correspondientes, por lo cual manifiesto dar cumplimiento a la supervisión designada en los términos del artículo 84 de la ley 1474 de 2011.

Cordialmente,

JORGE ANDRÉS GRANADA QUICENO
JEFE DE OFICINA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
SUPERVISOR

Powered by CamScanner